

RESOLUCION N° 254/16

VISTO:

La presentación efectuada ante esta Municipalidad por el cuerpo directivo de la Escuela Especial Juan Manuel Fernández de nuestra ciudad, respecto al programa de Equinoterapia denominado Cabalgando experiencias Pedagógicas que se desarrolla en esa institución;

Y CONSIDERANDO:

Que los presentantes informan que la equinoterapia o terapia asistida por caballos, es una forma de trabajo integral y complementario de rehabilitación, educación y reeducación, para personas con necesidades especiales, que procura una mejor calidad de vida y favorece su inserción en la sociedad, siendo también sumamente beneficiosa para personas con trastornos de tipo psicológicos, emocionales y de personalidad, favoreciendo su auto estima y autocontrol, estimulando la razón a través de la emoción;

Que si bien el esfuerzo y la voluntad por mantener el programa en la institución son constantes, las necesidades que se presentan son cada vez más difíciles de afrontar por la escuela, es por ello, que los directivos presentan su pedido de auxilio económico para mantener activo tan importante programa;

Que tal pedido reviste concretamente en solventar los gastos mensuales que genera el mantenimiento del caballo, tanto en lo que es alimentación como en la persona encargada de su cuidado y atención, trabajo que llevará a cabo a partir del 1º de enero de 2017 el Sr. Miguel Angel Reyna – DNI N° 14.693.204;

Que este Departamento Ejecutivo tiene la certeza de que los objetivos generales de este programa resultan de vital importancia para la comunidad, máxime teniéndose en cuenta que procuran y favorecen el logro de una mejor calidad de vida para aquellas personas que necesiten este tipo de terapia;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: AFECTASE la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) los que serán entregados mensualmente y por el término de 1 (un) año **a partir del día 1 de enero de 2017** a la Directora de la Escuela Especial Juan Manuel Fernández, quien deberá destinarlos exclusivamente para el pago de alimentos y el trabajo de cuidado y atención del caballo afectado al programa Cabalgando Experiencias Pedagógicas.-

Artículo 2º.-: DISPONESE que la Directora del establecimiento educativo enunciado en el artículo 1º, será la responsable de administrar el monto afectado, de coordinar las tareas con el Sr. Miguel Angel Reyna – DNI N° 14.693.204; y de velar por el correcto destino de esta afectación económica.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 01.1.03.034 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de diciembre de 2016.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

